

Nº 811

CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CERMIL S.A.-----
CUANTIA: US\$ 1,200-----

21 Mayo 80

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy, Martes, veintiuno de Marzo del dos mil, ante mí:

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO

VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen

a la celebración de la presente escritura por una parte la

señora SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA, de estado

civil casada, de profesión Ejecutiva, a nombre y en

representación de la Compañía CERMIL S.A. en su calidad de

Gerente, quién acredita su personería con el nombramiento

que se adjunta para que sea agregado a esta escritura; y por

otra parte los señores EDUARDO GARCIA VERGARA, de

estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, SARAHMARIA

VILLACRESES DE GARCIA, casada, de profesión ejecutiva;

todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad de Guayaquil, y a quién de conocerlo doy fe. Bien

instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente

escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera

libertad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos, exponen: Que tienen a bien elevar

escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo

tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro



1 de escrituras públicas a su digno cargo sirvase autorizar e incorporar una
2 de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS SOCIALES, que se contienen en las cláusulas que
4 siguen: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece a otorgar la presente
5 escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma de
6 estatutos sociales, la señora Sarahmaría Villacreses de García en
7 calidad de Gerente de la Compañía CERMIL S.A., debidamente
8 autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de
9 Marzo del dos mil; Eduardo García Vergara, quién comparece como
10 suscriptor del aumento de capital; y, Sarahmaría Villacreses de García,
11 quién comparece por la sociedad conyugal que tienen formada con el
12 señor Eduardo García Vergara y con la finalidad de dar su
13 consentimiento y aceptación a la transferencia de dominio de los
14 inmuebles que para el aumento de capital hace su cónyuge.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
17 Abogado marcos Díaz Casquete, se constituyó la Compañía CERMIL
18 S.A., el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en
19 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas cinco mil
20 cuatrocientos setenta y cinco a cinco mil cuatrocientos ochenta y tres,
21 número mil ochocientos ochenta y dos del Registro Mercantil y anotada
22 bajo el número tres mil cuatrocientos cinco del repertorio, con
23 fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y uno con un
24 capital de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.-
25 **DOS.DOS**.- Aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los
26 Estados Unidos de América y reformó sus estatutos mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
28 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, con fecha diez de

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 19/12/00 15:34:16

Formulario No.:

53573

Por:

\$ 10.01

Notaría No.:

0

No. Municipio:

60110121

Comprador / A favor de:

CIA. CERMIL S.A.

Vendedor / Que otorga:

EDUARDO GARCIA VERGARA Y

Concepto:

SRA.

Base Imponible:

OTROS

Observaciones:

\$ 2,001.00

Provincia:

GUAYAS

Cantón:

Parroquia:

GUAYAS

XXXXXXXXXX

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres

A Estupian

No. 0015366

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 19/12/2000

Formulario No.:

53571

Por: \$ 3.01

Notaría No.:

0

No. Municipio:

5141211

Comprador / A favor de:

CIA. CERMIL S.A.

Vendedor / Que otorga:

EDUARDO GARCIA VERGARA

Concepto:

Y SRA.

Base Imponible:

APORT. DE BINES

Observaciones:

\$ 2,501.89

Provincia:

GUAYAS

Cantón:

Parroquia:

GUAYAS

XXXXXXXXXX

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

A Estupian

No. 0015371

ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B. 048582 IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 25.02
POR S/.

RECIBI de EDUARDO GARCIA VERGARA Y SRA

la cantidad de VEINTE Y CINCO CON 02/100 DOLARES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/ 2.501.67

de dominio de EDLARES Y CONST A/F.-COMFANIA CERAIL S.A.		Junta de Beneficencia de Guayaquil
PAGO EN EFECTIVO	PARRQUIA TARQUI	TESORERIA
EDUARDO VIREBINO LOVENA	ABGDO. FRANCISCO CORONEL F.	19 DIC 2000
		RECIBIDO
		CAJERA
		LOURDES BATALE

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de DICIEMBRE de 2000

14:50:34

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

COPIA DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 22-DIC-2000

CANTIA ; 2,501.69	ALICUOTA : 100.0000 % Art. Port. %		
Por los Primeros \$	400.00	x 6.25 % =	25.00
Por la Diferencia a	2,101.69	x 8.00 % =	168.14
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %			12.51
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1%			25.02
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			25.02
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiccion.	0.00 %	*****	
Total Impuesto de Alcabala Municipal			255.69
Intereses por Alcabala y Registro Municipal		*****	
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		25.02
Registro Consejo Provincia 0.1%			2.50
Recargo Registro Municipal	0.00 %	*****	
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %	*****	
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.		*****	
Tasa de Trámite Administrativo # 1913207			0.73
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			0.73
VALOR TOTAL A COBRAR :			284.67

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$***284.67**

CHEQUES \$. *****

N/C y/o
TRANSFER.

TOTAL \$*****284.67
RECIBIDO

DIRECTOR FINANCIERO

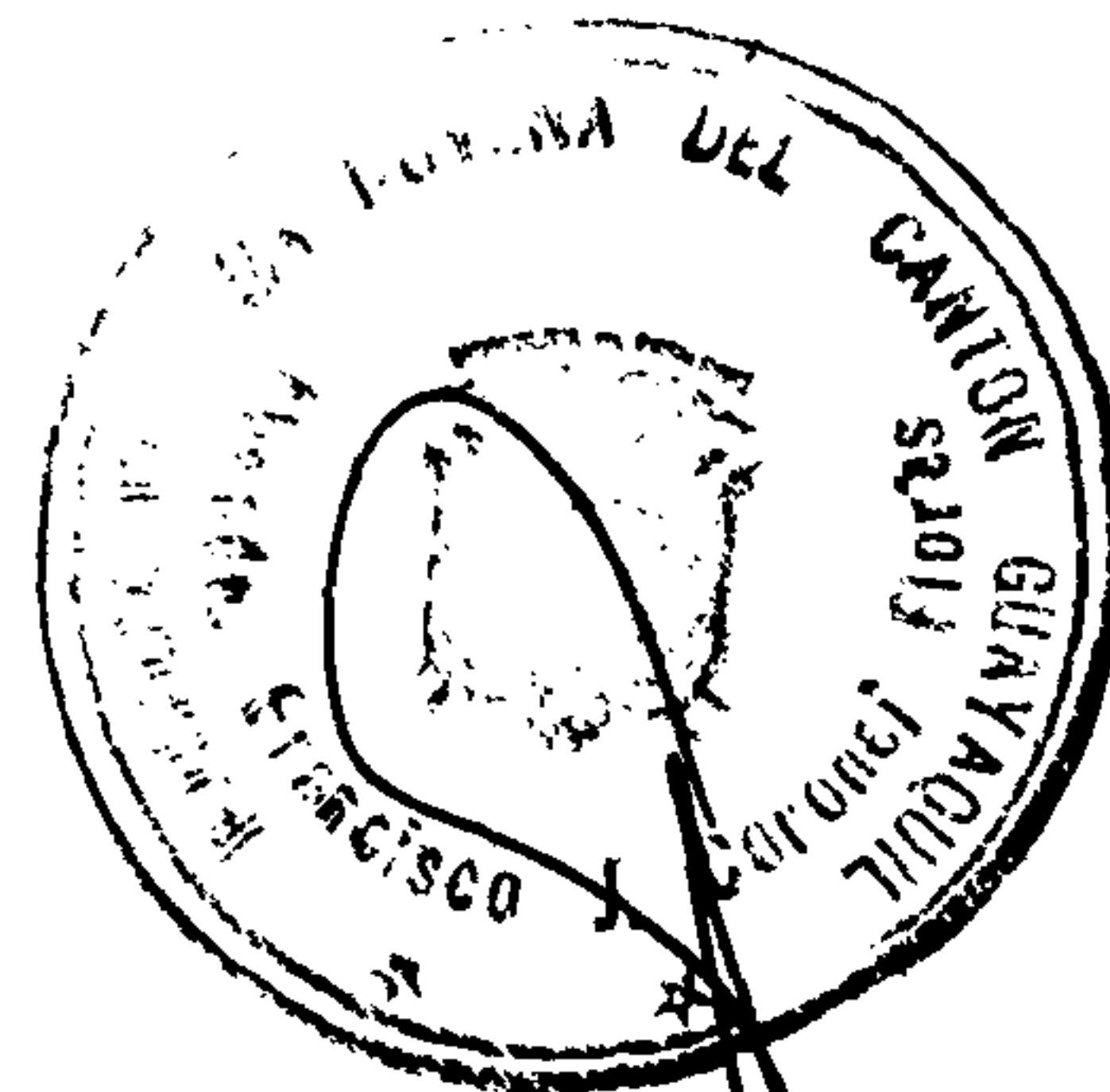
TESORECO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

SECCION FIRMA DEL CAJERO

F.90.07.011

CONTRIBUYENTE





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE GARCIA VERGARA EDUARDO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 1
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 90-0031-008-0-0-0	CIUDADELA ALBORADA II ETAPA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI	
DIRECCION CALLE TEODORO MALDONADO	No. V-8	MANZANA 0031	SOLAR 008

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD-MMM-YYYY 25 FEB 1988	No. 3517
---------------------	---	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE T.MALDONADO	16.00 Mts.	SUR SOLAR 17	16.00 Mts.	ESTE SOLAR 10	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 7	20.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 320 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☒ IRREGULAR ☐					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

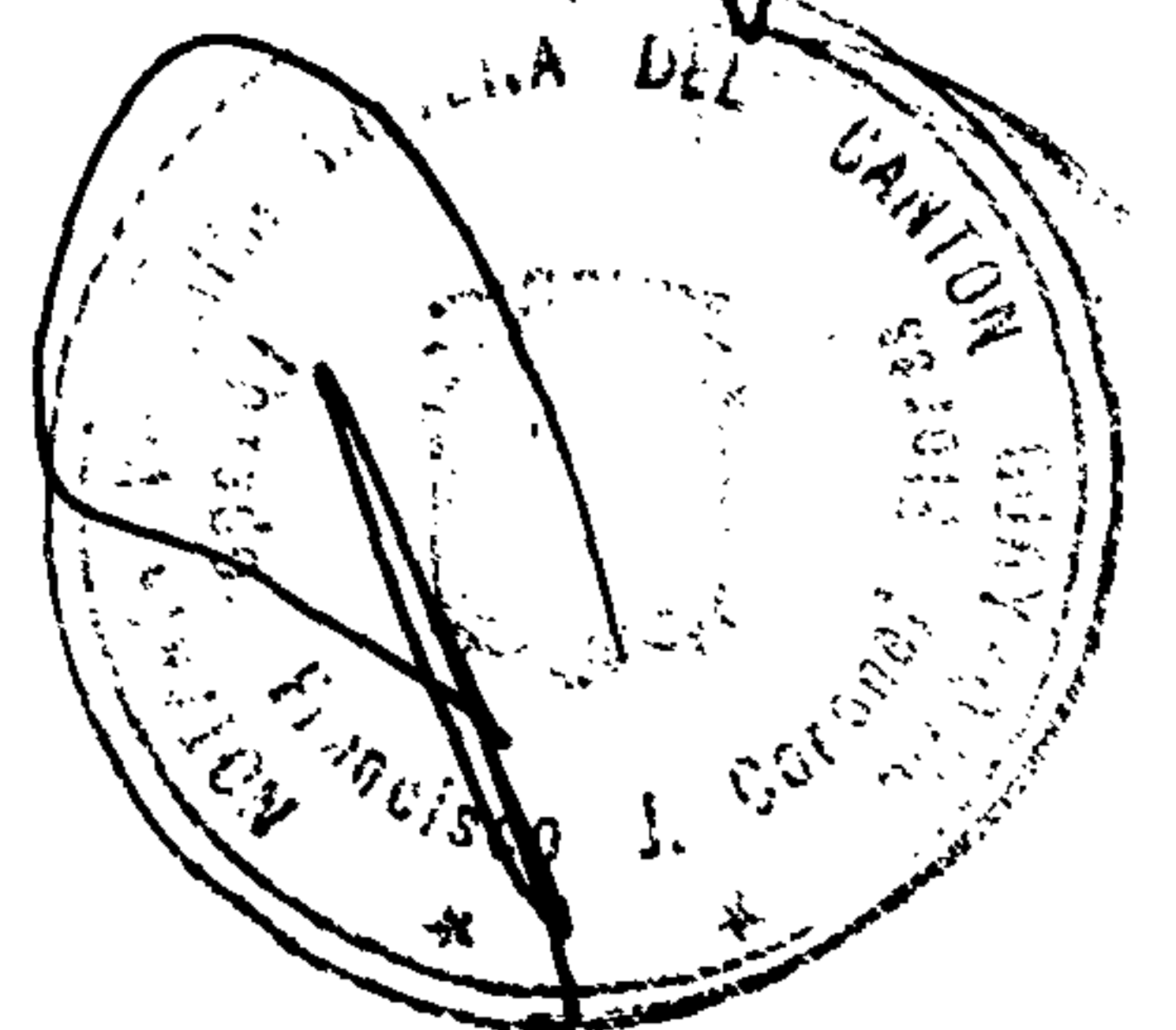
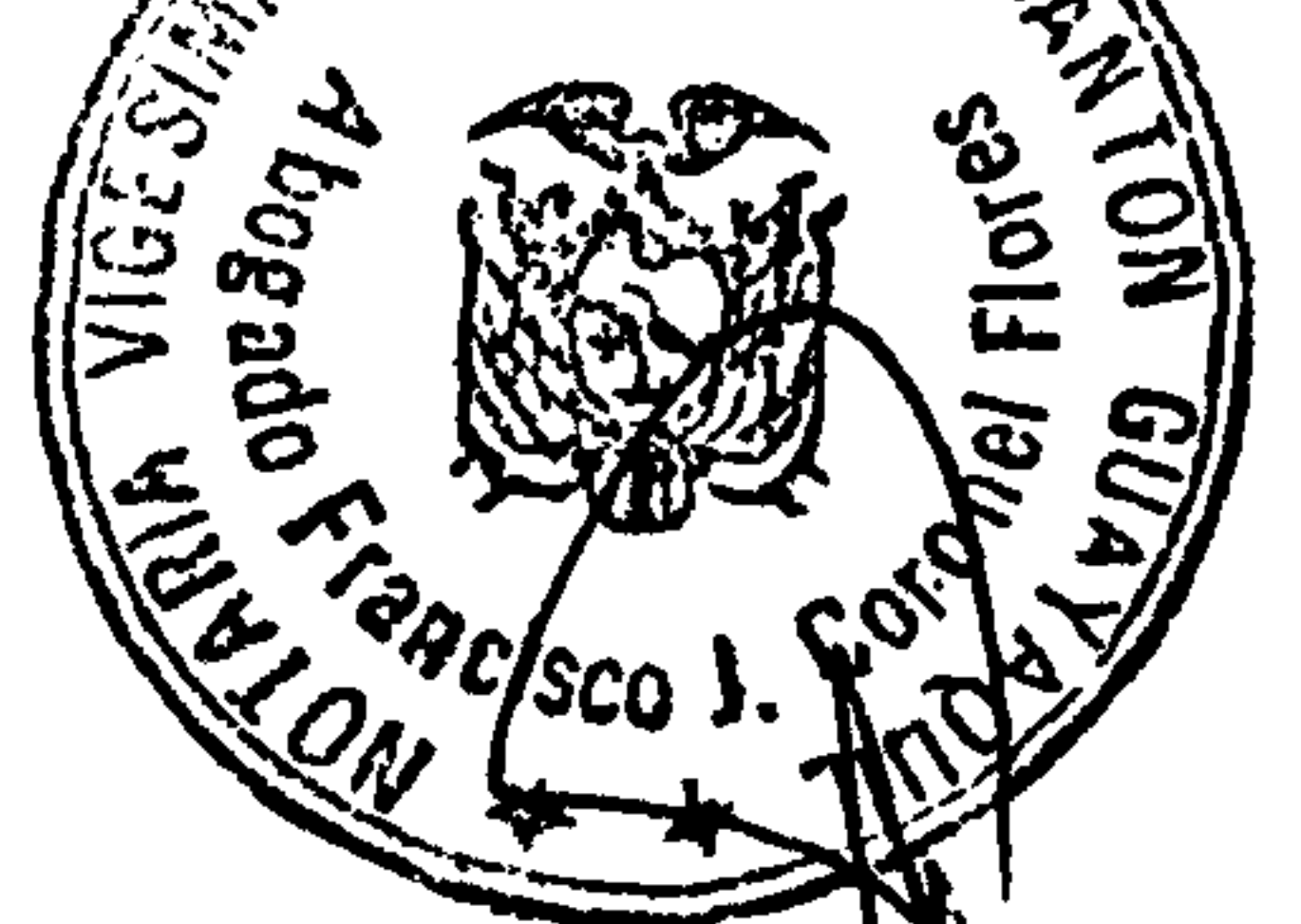
NORTE T.MALDONADO	16.00 Mts.	SUR SOLAR 17	16.00 Mts.	ESTE SOLAR 10	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 7	20.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 320.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☒ IRREGULAR ☐					

ORSEVACIONES

SOLARES # 8 Y 9 FUSIONADOS. MANZANA R, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE SOLAR 8.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****10,444,800	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****52,097,500	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Carlos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO Jefe de Avaluos y Registros
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****62,542,300	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE





COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

ENE

06

2000

CA07 0000004255079

COPATRONOMIA

GARCIA VERGARA EDUARDO

90-0031-008-0000-0-0

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000

Av Comercial
62,542,300

Av Catastral
37,525,380

Imp. Prop. Urb.

Av. Imp. Urb.
37,525,380

Impuesto Predial
Adic. Esp. Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Vivienda Rural
Cuerpo de Bomberos
Ases. Publico
T. Drenaje Pluvial (ECAPAO)
Cont. Esp. Mejoras

1er. Sem.
291,746
112,573
10,763
18,763
62,542
20,144
864
17,525
107,627

2do Sem.
291,746
112,573
10,763
18,763
62,542
20,144
864
17,525
107,627

Imp. Adic. 1,517,104
Coactiva. 0

Desc. 59,350
Total: 1,458,754

Recargo
Liq. 020:6578

Fecha Rec.
15 DIC 2000

VALOR RECIBIDO

*****1,458,75

*****1,458,75

*****1,458,75

TOTAL
RECIBIDO *****1,458,75

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



43.10339

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE





CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☐ SOLICITUD

No 112469

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐

S/ 4.750.00 \$ 5.000

USUARIO

Motivo
de
Solicitud

Construcción Inicial ☐
Aumento CAPITAL ☒
Remodelación ☐
Reparación ☐
Otros ☐

Compra Venta ☐
Venta ☐
Transferencia de dominio ☐
Venta de derechos hereditarios ☐

Propietario

EDUARDO GARCIA VERGARA

Comprador

Resp. Técnica CIA CERMIL

Dirección

CALLE PUBLICA ENTRE PUBLICA Y PUBLICA

Piso

Dpto. No

Local No.

Urb / Coop / Sector

ALBORADA II ETAPA

Código

90-0031-008-0-0-0

Parroquia/Sector

TARQUI

Manzana

31

Solar 8

Area del Solar

320

Alcuenta del Solar

Area del Local

Area de Const

Adjunto Planos

Minuta ☐

Recibo de Pago

Valor

Fecha

Arquitectónicos ☐

Escritura ☐

Anterior No

Notario

29

CORONEL

Control de Construcción ☐

Otros ☐

Zona 1 ☐

Zona 2 ☐

Zona 3 ☐

Zona 4 ☐

Zona 5 ☐

Zona 6 ☐

Zona 7 ☐

Paga ☐

Exento ☒

ARTICULO

LETRA

RAZON

Contribución especial de mejoras ☐

Contribución especial de mejoras ☐

Tasa de servicios especiales ☐

Tasa de servicios especiales ☐

Exento por: Valores ya pagados

Sin canalización

Zona exenta por convenio

AA. SS.

Ramales domiciliario ☐

AA. LL.

Colector ☐

Colector ☐

Sumideros ☐

Niveles

DIMENSIONES

Areas m²

ECAPAG

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

Cobro suspendido según: 12 orden de Ejecutorio

2.5.04.2000

AREA TOTAL

Valores

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales

Mes x S/.

Por área del solar

m² x S/.

Por área de propiedad horizontal

m² x S/.

Por área de construcción

m² x S/.

Rebajas por valores ya pagados

Recibido No

Valor S/

Fecha

TOTAL A PAGAR

EXENTO

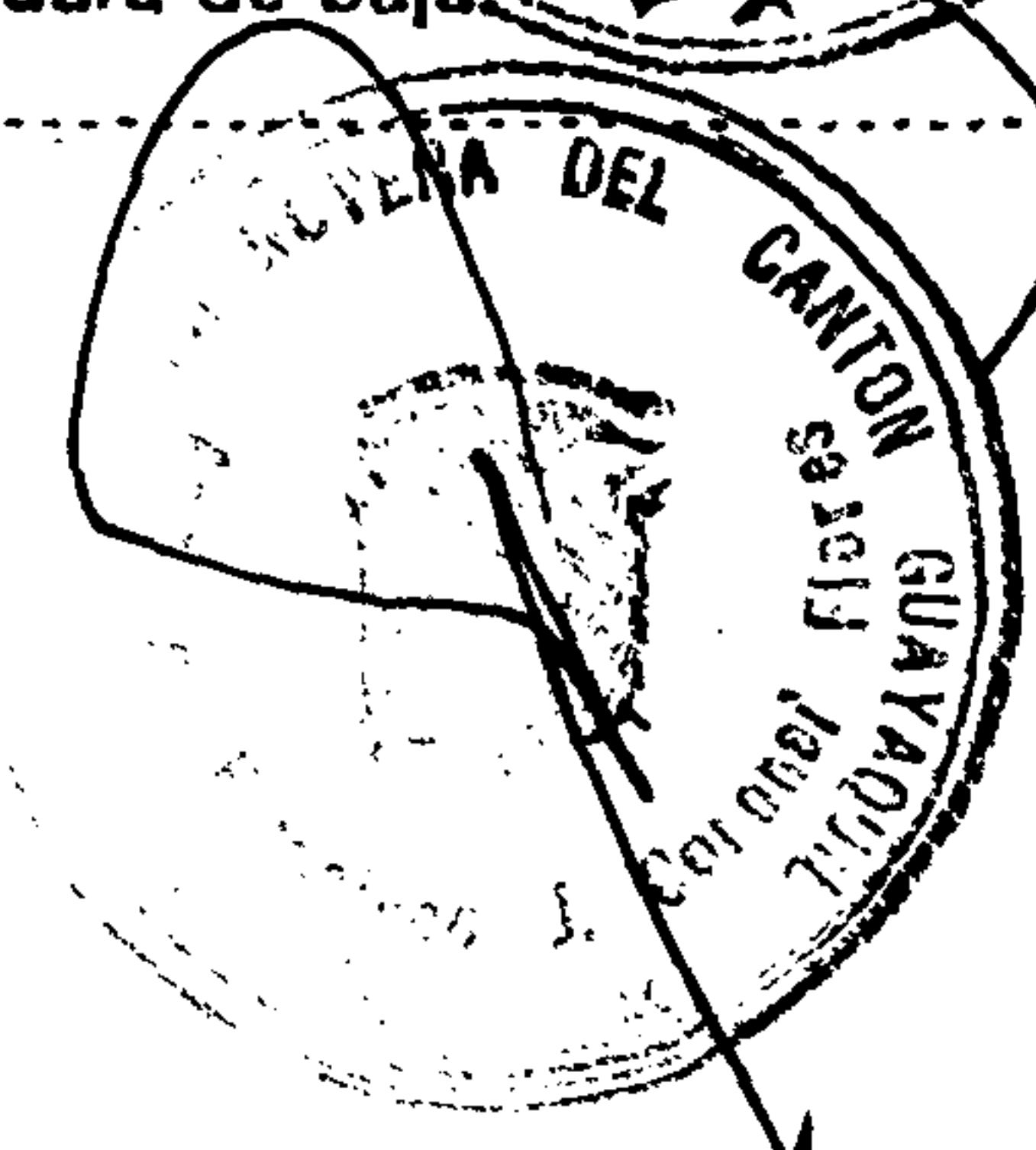
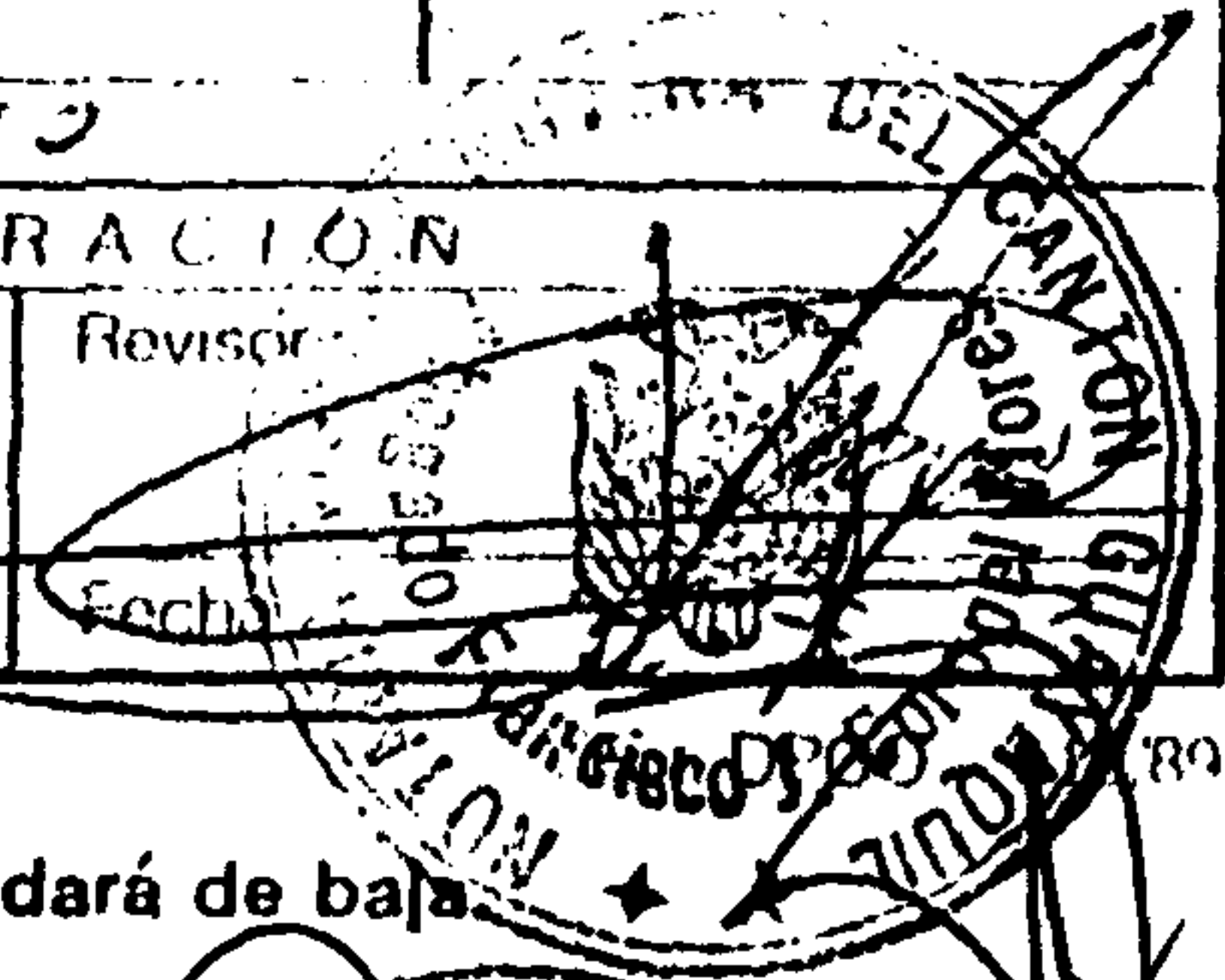
SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

FACTURACION

Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Válido con respectivo sello de cancelación o exención del pago de mejoras
De ser devuelto a ECAPAG, el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja

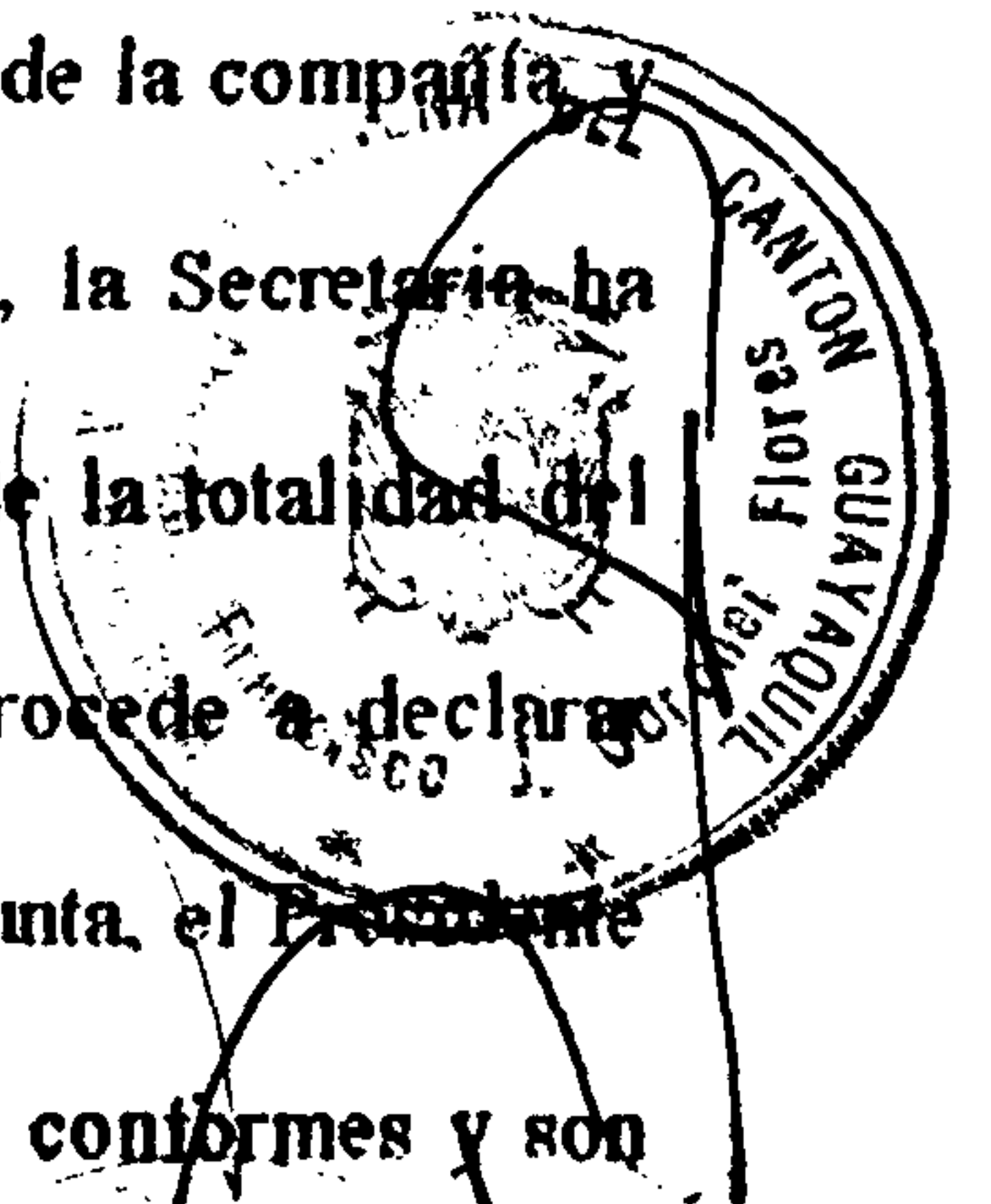


15 Marzo

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA CERMIL S.A. CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2000.**

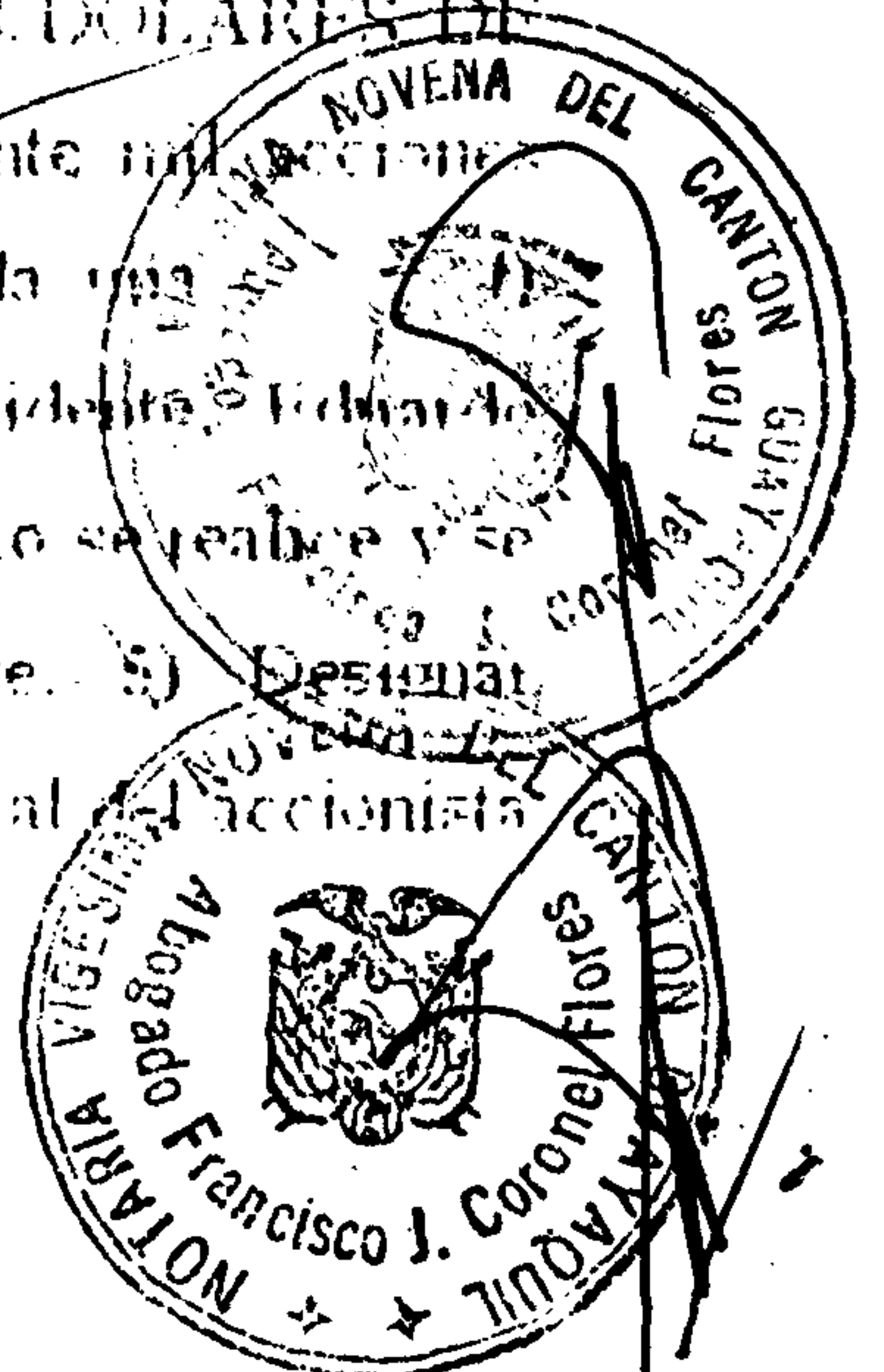
En la ciudad de Guayaquil a las doce horas del día quince de Marzo del dos mil, en el local social ubicado en Víctor Emilio Estrada # 1219, planta baja, sin necesidad previa convocatoria y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reunieron los accionistas de la Compañía CERMIL S.A. con el objeto de celebrar esta junta general, habiendo concurrido así: EDUARDO GARCIA VERGARA, propietario de nueve mil novecientas noventa y seis (9.996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA propietaria de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARIA FABIANA GARCIA VILLACRESES propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres;

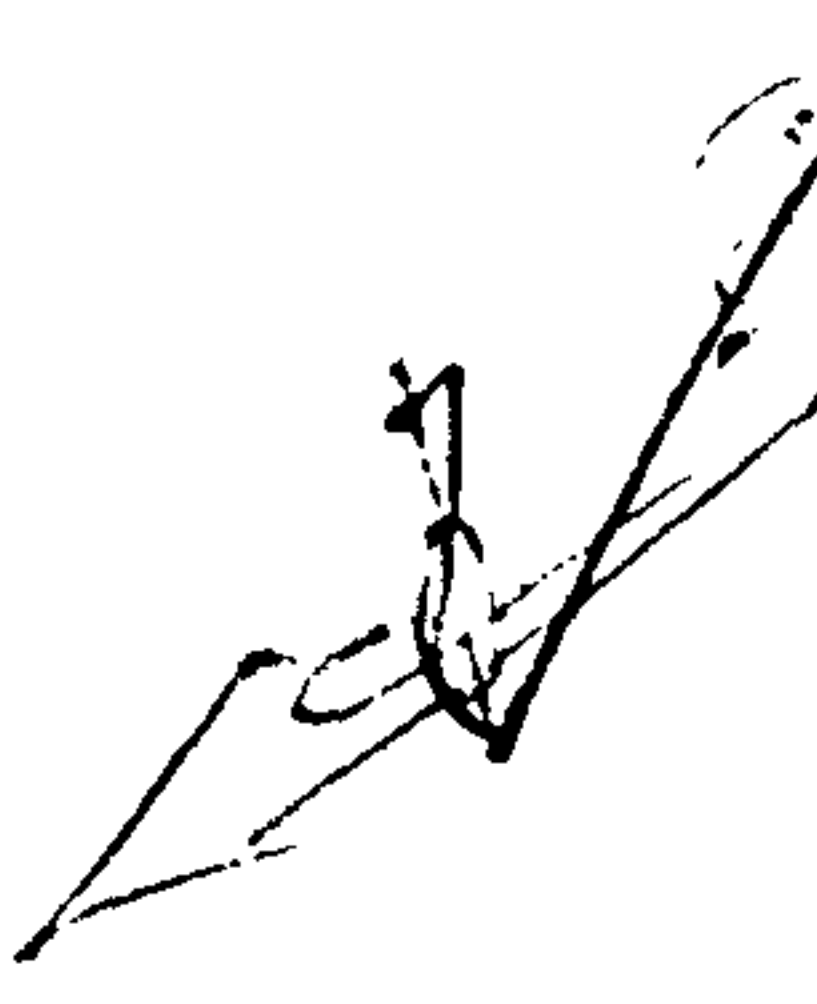
MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES, propietaria de una (1) acción ordinaria nominativa de un mil sucres, todo lo cual arroja un total de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que a su vez totalizan diez millones de sucres, que es el capital suscrito y pagado de la Compañía.- Actúa en la Presidencia su titular Eduardo García Vergara; y como secretaria actúa la Gerente Sarahmaría Villacreses de García; administradores que se encuentran ejerciendo con funciones prorrogadas hasta que se nombren los nuevos representantes de la compañía. Se encuentran también presentes en esta Junta General, los señores Antonio Villamar Fuentes y Leonor Murillo Martínez. Por cuanto se encuentra presente al totalidad de del capital suscrito y pagado de la compañía y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por la Secretaria y Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta.- Al efecto y para la correcta de esta Junta, el Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que tenga lugar y se lleve a efecto la presente Junta General de Accionistas de la Compañía CERMIL S.A. - Luego



el Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar en la presente Junta General sobre los siguientes puntos: 1.- Por cuanto de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Estado, publicada en el Registro Oficial, No. 34, del 13 de Marzo del 2.000, las acciones deben tener un valor nominal expresado en dólares de los Estados Unidos de América, es necesario la conversión del capital de sucres a dólares; 2.- El aumento del capital suscrito de la Compañía en US\$ 400; 3.- La reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al aporte de capital de los accionistas; y, 4.- La autorización al Gerente para que de todos los pasos y realice todos los actos que sean necesarios para el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.- Los accionistas presentes, los mismos que comprenden el capital suscrito y pagado de la compañía, expresan sus acuerdos y voluntades, para que se trate los puntos planteados por la Presidencia. Solicitan la palabra las accionistas María Fabiana García Villacreses, María Cristina García Villacreses y Sarahmaría Villacreses de García quienes en forma individual pero unánime expresan sus conformidades con el aumento de capital, pero manifiestan que en caso de que la presente Junta apruebe dicho aumento, en forma expresa renuncian a su derecho preferente para suscribir acciones en el mismo, ya que no estarían en capacidad de hacer una inversión para tal aumento de capital.- A continuación toma la palabra el Presidente, quien expone que en vista de lo expresado por los demás accionistas, estaría dispuesto a suscribir acciones para el aumento de capital y a pagarlas con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: INMUEBLE NUMERO UNO) Inmueble compuesto de solar y villa número nueve de la manzana letra "R" de la segunda etapa de la urbanización Conjunto Residencial Alborada, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE calle uno con ocho metros; por el SUR, lote número diecisiete con ocho metros; por el ESTE, lote número diez con veinte metros; y por el OESTE, lote número ocho con veinte metros. Medidas que hacen un área o superficie total de

Ciento sesenta metros cuadrados. INMUEBLE NUMERO DOS Solar y villa
 asignado con el numero ocho de la manzana "B" de la segunda etapa, con frente
 a la calle Teodoro Maldonado Carbo del denominado Conjunto Residencial
 Alborada, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil,
 comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el
 NORTE, calle Uno o Teodoro Maldonado Carbo con ocho metros de frente;
 Por el SUR, Lote numero diecisiete con ocho metros; Por el ESTE, lote numero
 nueve con veinte metros; y, por el OESTE, Lote numero siete con veinte
 metros, que dan una superficie o área total de Ciento sesenta metros
 cuadrados - inmuebles que a la fecha se encuentran unificados en el Catastro
 Municipal con el Código 99-0031-003-0000-00. Que de ser aprobada su
 propuesta, su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de
 capital con el aporte de dichos inmuebles quedaría integralmente suscrito y
 pagado en la forma antes indicada; y, sugiere que el monto de dichos inmuebles
 sea avaluado por dos peritos que esta misma Junta designaría para el efecto.
 Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital suscrito y
 pagado, pasan a deliberar sobre lo planteado por el Presidente, luego de lo cual
 en forma individual pero unanime, una vez que han discutido y tratado sobre
 ellos, de tal forma que nada queda por conocerse y que se ha logrado unificar
 criterios, resuelven: 1) Aprobar la conversión del capital social de la compañía
 de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica
 del Estado. 2) Aprobar con el voto unánime de los accionistas el aumento del
 capital suscrito de la compañía en US\$. 400. 3) La reforma del Artículo
 Quinto de los Estatutos Sociales, que trata del capital, el que comenzará así:
 "El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones
 ordinarias y numerarias de cuatro centavos de dólar cada una."
 4) Aprobar la forma de suscripción y pago propuesta por el Presidente, Edmundo
 García Vergara, quedando pendiente por determinar, hasta tanto se realice y se
 apruebe el avalúo de los inmuebles que será materia de aporte. 5) Designar
 con el voto unánime de los accionistas presentes, exceptuando al accionista



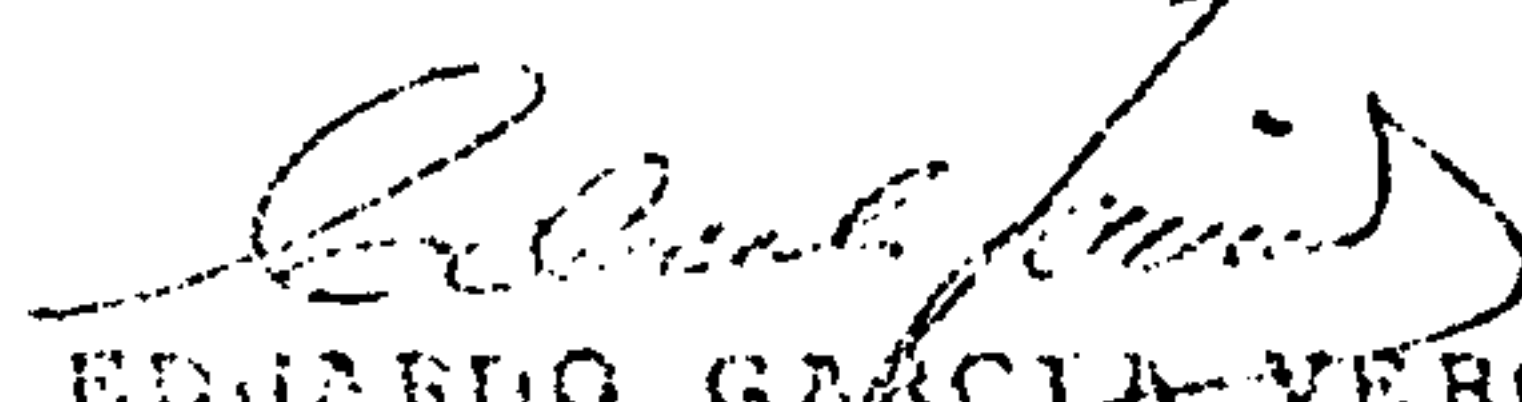


aportante. Eduardo Garcia Vergara, quien se abstuvo de votar, a los señores Josue Amillo Martinez y Antonio Villamar Fuentes, peritos avaluadores de los inmuebles que se ofrece aportar, quienes estando presente aceptan el cargo los mismos que deberan rendir su informe en el plazo de tres dias a partir de la presente fecha. 6.) Como consecuencia de todo lo anterior queda tambien reformada la Clausula Tercera que trata de la suscripcion y pago del capital suscrito así: Eduardo Garcia Vergara, propietario de 19.996 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una; Sarahmaria Villacreses de Garcia, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, Maria Cristina Garcia Villacreses, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dolar; Maria Fabiana Garcia Villacreses, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dolar; las que totalizan veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una; todo lo cual arroja un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el capital suscrito de la Compañia y con lo que quedara efectuado el aumento de capital.- 7) Se acepta la renuncia que hacen las socias Sarahmaria Villacreses de Garcia, Maria Cristina Garcia Villacreses y Maria Fabiana Garcia Villacreses al derecho preferente de suscribir acciones para el aumento de capital.- 8) Autorizar al Gerente para que dé todos los pasos y realice todos los actos que sean necesarios para el aumento de capital y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales.- No habiendo más puntos que tratarse y siendo las quince horas treinta minutos se concede un receso para la elaboracion de la presente acta; siendo las dieciseis horas cuarenta minutos se reinstala la sesión y leida que fue el acta se le aprueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma todos los accionistas de la Compañia CERMIL S.A. f) Eduardo Garcia Vergara; f) Sarahmaria Villacreses de Garcia, f) Maria Cristina Garcia Villacreses f) Maria Fabiana Garcia Villacreses -

CERTIFI-

F

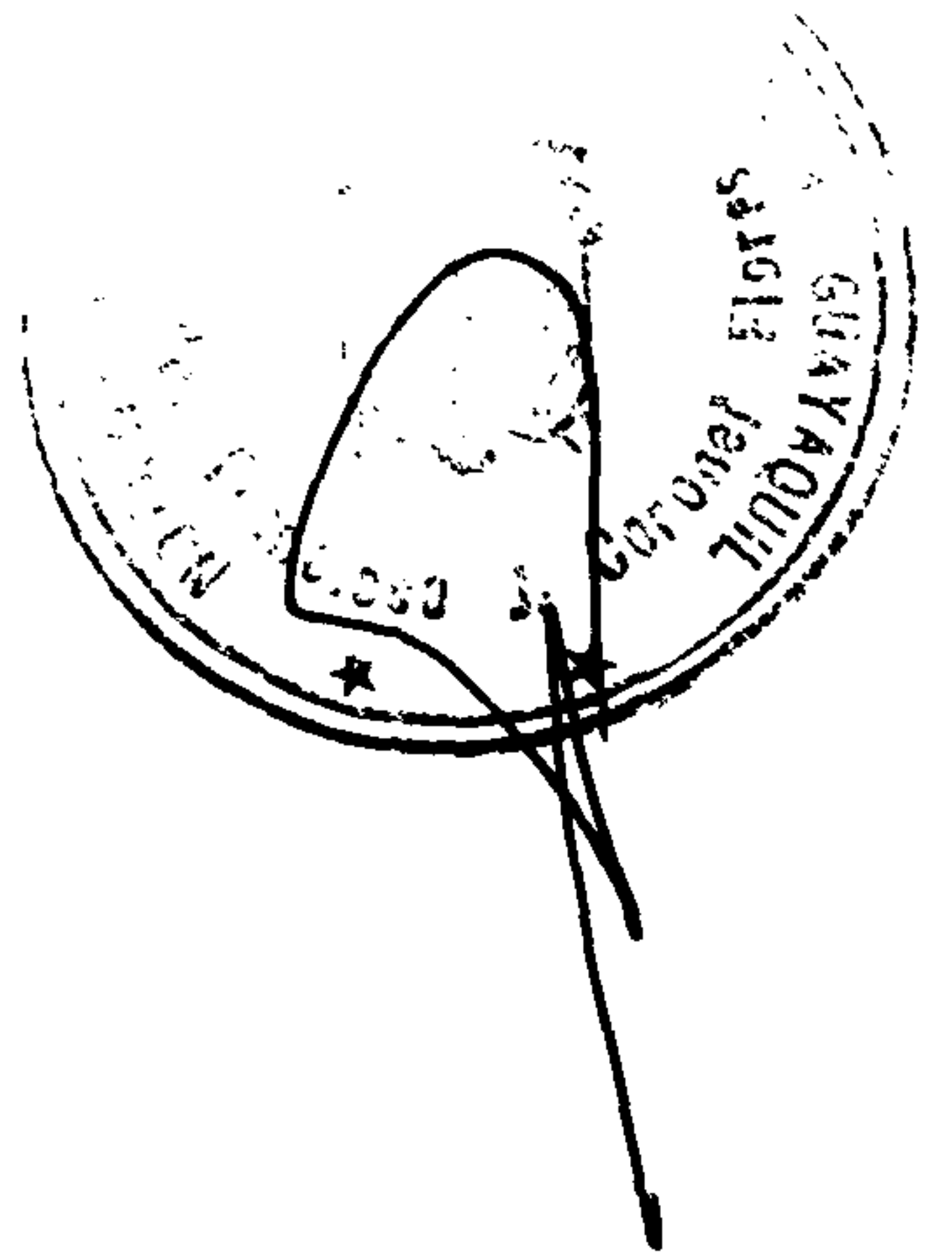
CACION. Es fiel copia del original que reposa en los archivos
de la empresa, a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 16 de Marzo del 2.000



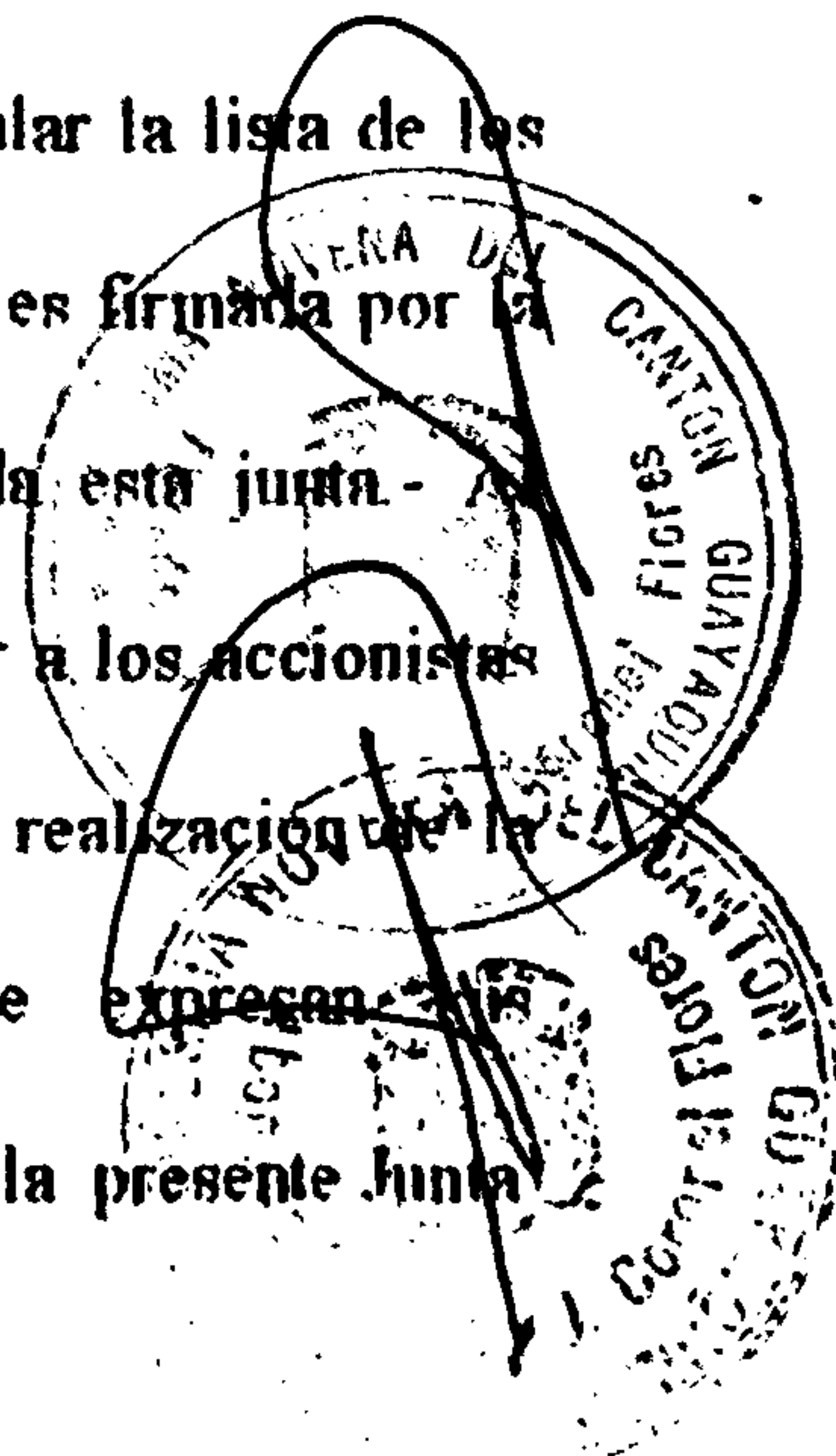
EDUARDO GARCIA-VERGARA

Garante - Secretario



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA CERMIL S.A. CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil a las doce horas del día diez y ocho de Marzo del dos mil, en el local social ubicado en Víctor Emilio Estrada # 1219, planta baja, sin necesidad previa convocatoria y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reunieron los accionistas de la Compañía CERMIL S.A. con el objeto de celebrar esta junta general, habiendo concurrido así: EDUARDO GARCIA VERGARA, propietario de nueve mil novecientas noventa y seis (9.996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA propietaria de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARIA FABIANA GARCIA VILLACRESES propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES, propietaria de una (1) acción ordinaria nominativa de un mil sucres, todo lo cual arroja un total de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que a su vez totalizan diez millones de sucres, que es el capital suscrito y pagado de la Compañía.- Actúa en la Presidencia su titular Eduardo García Vergara; y como secretaria actúa la Gerente Sarahmaría Villacreses de García; administradores que se encuentran ejerciendo con funciones prorrogadas hasta que se nombren los nuevos representantes de la compañía. Por cuanto se encuentra presente al totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por la Secretaria y Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta.- A efecto y para la correcta de esta Junta, el Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que tenga lugar y se lleve a efecto la presente Junta.



General de Accionistas de la Compania CERMIL S.A. - Luego el Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar en la presente Junta General sobre el único punto del día: Aprobar el informe presentado por los peritos Antonio Villamar Fuentes y Leonor Murillo Martínez, quienes han procedido a evaluar los inmuebles aportados así:

INMUEBLE NUMERO UNO) Inmueble compuesto de solar y villa número nueve de la manzana letra "R" de la segunda etapa de la urbanización Conjunto Residencial Alborada, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE calle uno con ocho metros; por el SUR, lote número diecisiete con ocho metros; por el ESTE, lote número diez con veinte metros; y por el OESTE, lote número ocho con veinte metros. Medidas que hacen un área o superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, en la suma Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; INMUEBLE NUMERO DOS: Solar y villa signado con el número ocho de la manzana "R" de la segunda etapa, con frente a la calle Teodoro Maldonado Carbo, del denominado Conjunto Residencial Alborada, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE: calle Uno o Teodoro Maldonado Carbo con ocho metros de frente; Por el SUR: Lote número diecisiete con ocho metros; Por el ESTE: lote número nueve con veinte metros; y, por el OESTE: Lote número siete con veinte metros, que dan una superficie o área total de Ciento sesenta metros cuadrados, en la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.-

Inmuebles que a la fecha se encuentran unificados en el Catastro Municipal con el Código 90-0031-008-0000-00.- Los accionistas presentes los mismos que comprenden el capital suscrito y pagado de la compañía, expresan sus acuerdos y voluntades para que se trate el punto planteado por la Presidencia, luego de lo cual en forma individual pero unánime, una vez que han discutido y tratado sobre ello, de tal forma que nada queda por conocerse y que se ha logrado unificar criterios,

resuelvan. Aprobar con el voto unanime de los accionistas concurrentes a la Junta el informe presentado por los Peritos Antonio Villamar Fuentes y Leonor Muriel Martínez quienes han procedido a avaluar los inmuebles aportados por el accionista Eduardo García Vergara en la forma que se ha descrito e individualizado en líneas anteriores, cuya suma total es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - No habiendo más puntos que tratar y siendo las quince horas treinta minutos se concede un receso para la elaboración de la presente acta; siendo las dieciséis horas cuarenta minutos se reanuda la sesión y leída que fue el acta se le aprueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma todos los accionistas de la Compañía CERMIL S.A.: f) Eduardo García Vergara f) Sarahuena Villacreses de García f) María Cristina García Villacreses f) María Fabiana García Villacreses.

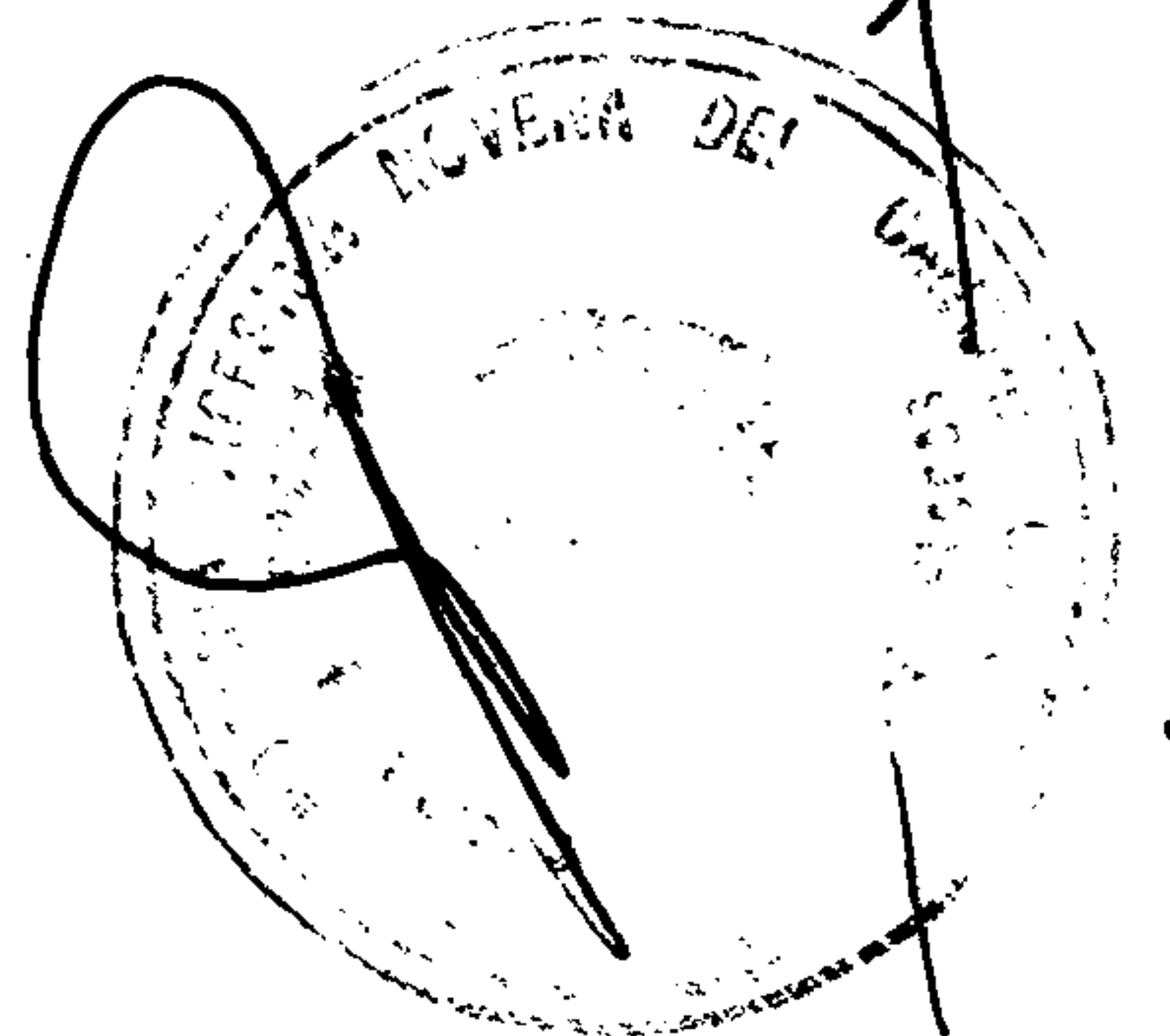
CERTIFICADO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa, a la que me remito en caso necesario. -

Guayaquil, 20 de marzo del 2.000

[Firma manuscrita]

EDUARDO GARCIA VERGARA

Gerente-Secretaria



Guayaquil, 18 de Marzo del 2.000

Señores
CERMIL S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad con los nombramientos de peritos, que nos fue conferido por la Junta General de Accionistas de la Compañía CERMIL S.A., celebrada el 15 de Marzo del 2.000, hemos procedido a avaluar los siguiente bienes así:

INMUEBLE NUMERO UNO.-

Inmueble compuesto de solar y villa número nueve de la manzana letra "R" de la primera y segunda etapa de la urbanización Conjunto Residencial Alborada, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE calle uno con ocho metros; por el SUR, lote número diecisiete con ocho metros; por el ESTE, lote número diez con veinte metros; y por el OESTE, lote número ocho con veinte metros. Medidas que hacen un área o superficie total de Ciento sesenta metros cuadrados; en la suma de DOSCIENTOS DOLARES.-

INMUEBLE NUMERO DOS.-

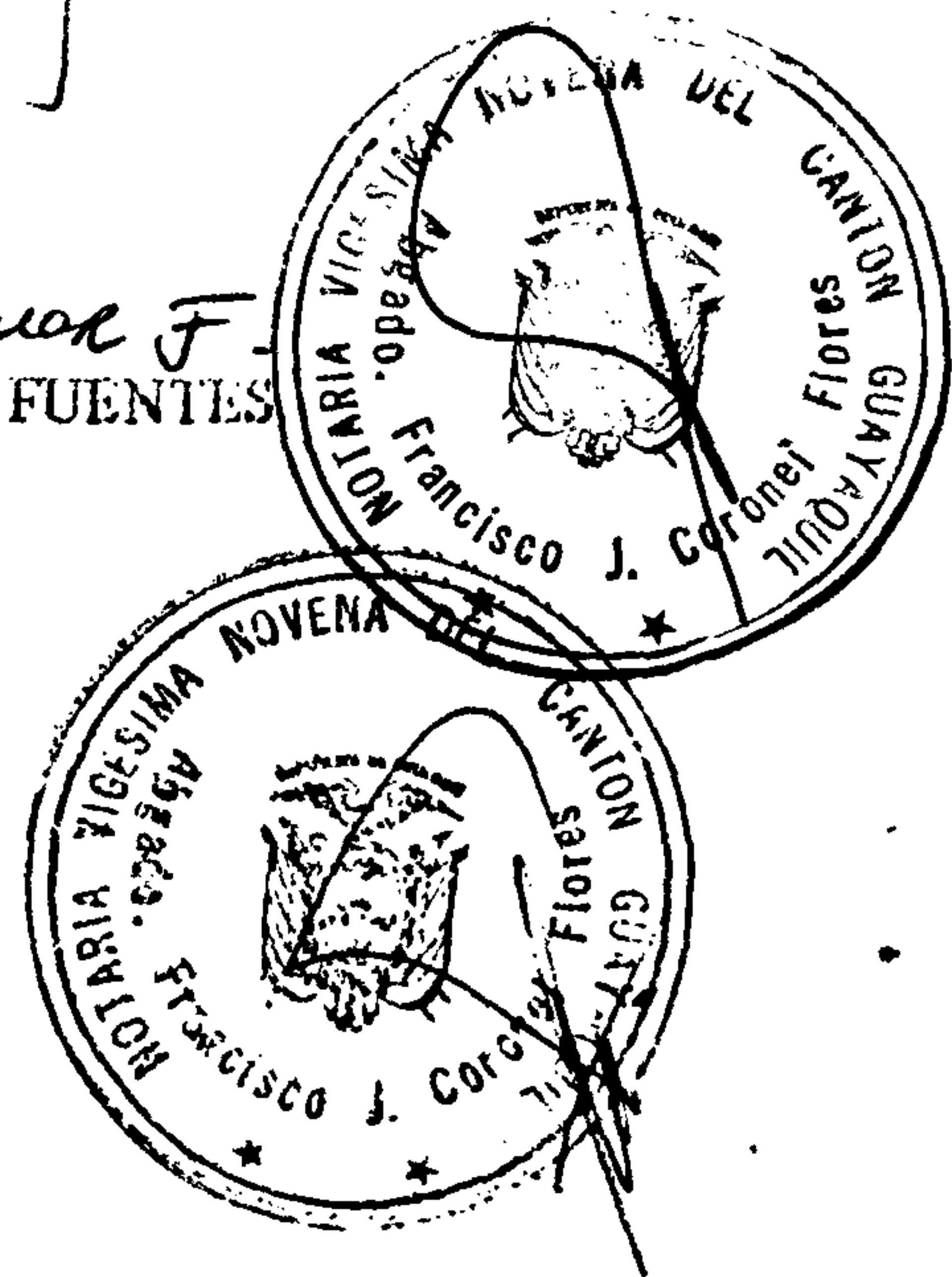
Solar y villa signado con el número ocho de la manzana "R" de la segunda etapa, con frente a la calle Teodoro Maldonado Carbo, del denominado Conjunto Residencial Alborada, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE: calle Uno o Teodoro Maldonado Carbo con ocho metros de frente; Por el SUR Lote número diecisiete con ocho metros; Por el ESTE: lote número nueve con veinte metros; y, por el OESTE: Lote número siete con veinte metros, que dan una superficie o área total de Ciento sesenta metros cuadrados; en la suma de DOSCIENTOS DOLARES.-

Que atentos al contenido y propósito para lo cual han sido aportados, así como los linderos y medidas de los mencionados inmuebles, descritos e individualizados en líneas anteriores, el valor total del avaluo es la suma de CUATROCIENTOS DOLARES.

Atentamente


LEONOR MURILLO MARTINEZ


ANTONIO VILLAMAR FUENTES



Guayaquil, 11 de Agosto de 1.993

Señora
SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA
Ciudad. ✓

De mis consideraciones:

Compléme comunicar a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía CERMIL S.A. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de designar a usted GERENTE ✓ de la misma por el periodo de cinco años, ✓ y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marroa Díaz Casquete, ✓ el 19 de Diciembre de 1.990, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 5.474 a 5.483, número 1.882, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.405 del repertorio con fecha 19 de Marzo de 1.991.

Correspondiéndole la representación legal, ✓ judicial, ✓ y extrajudicial de la compañía.

Reemplaza en sus funciones a la Sra. Consuelo Uscátegui de Arias ✓ Sirvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, cumpliendo así lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías. ✓

De usted muy atentamente

Maria Fabiana Garcia Villacreses
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE ✓ DE
LA COMPAÑIA CERMIL S.A. ✓

SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA,
Guayaquil, 11 Agosto 1.993 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 28, 29 Registro Mercantil No

11422 Repertorio No 21.012

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

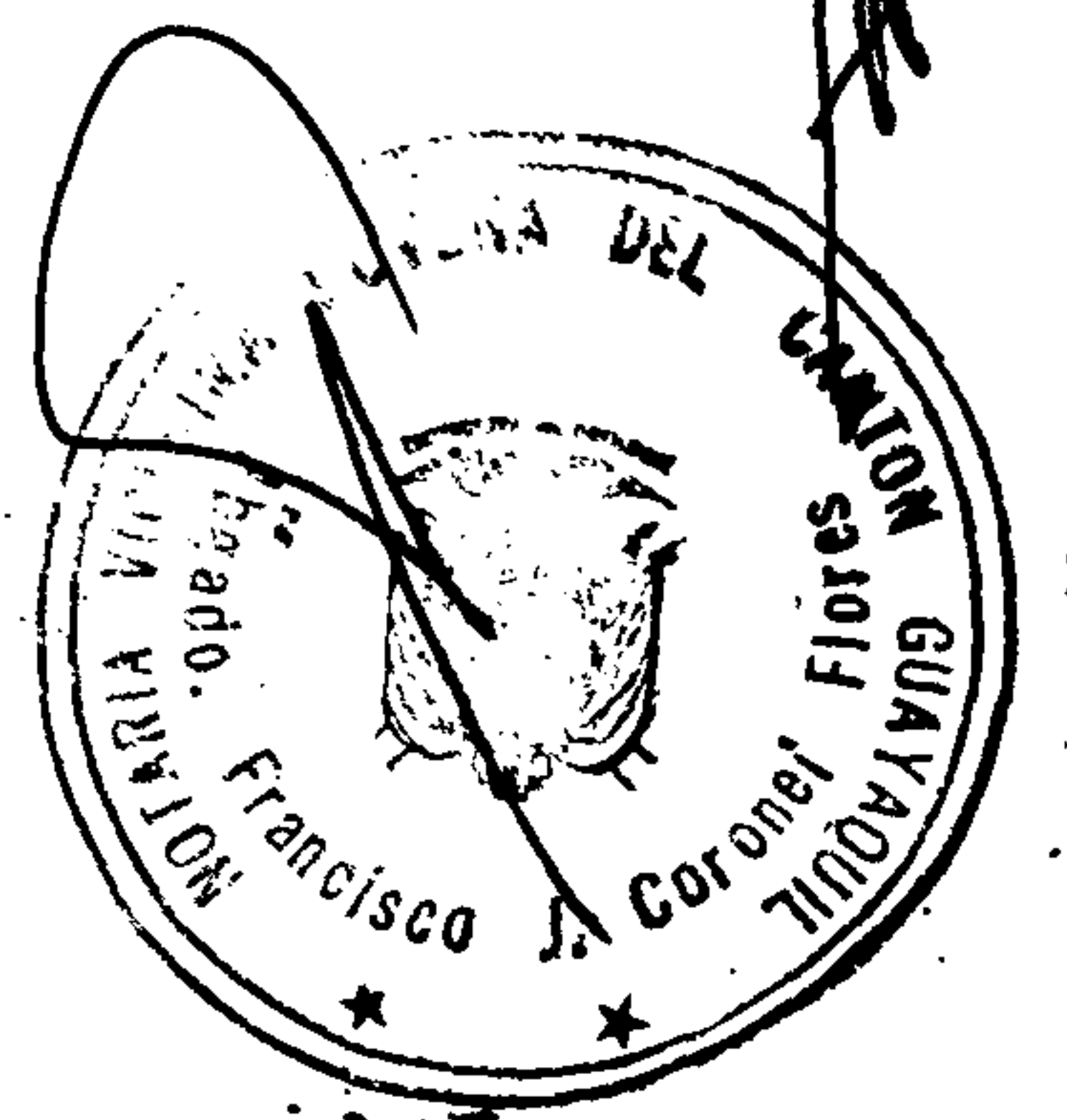
Guayaquil, 1^{er} de Septiembre de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
20009 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 1^{er} de Septiembre de 1993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



1 Abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el registro
2 mercantil el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

3 **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL; AUMENTO DE**
4 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los

5 antecedentes expuestos la Junta General de Accionistas de la
6 compañía CERMIL S.A. celebrada el quince de Marzo del

7 dos mil acordó y resolvió entre otros puntos por unanimidad aprobar la
8 conversión del capital social de la compañía de sucres a
9 dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica del

10 Estado; Aprobar el aumento del capital social de la compañía en
11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la

12 emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de

13 cuatro centavos de dolar cada una; reformar los estatutos sociales de la

14 compañía en la parte pertinente al aporte del capital, esto es

15 el Artículo Quinto que trata del capital social el mismo que dirá:

16 "El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los

17 Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones

18 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una...."

19 **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-**

20 El aumento de capital antes mencionado se efectúa por la

21 emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de

22 cuatro centavos de dolar cada una, suscritas por el accionista

23 Eduardo García Vergara, debidamente autorizado en sesión de

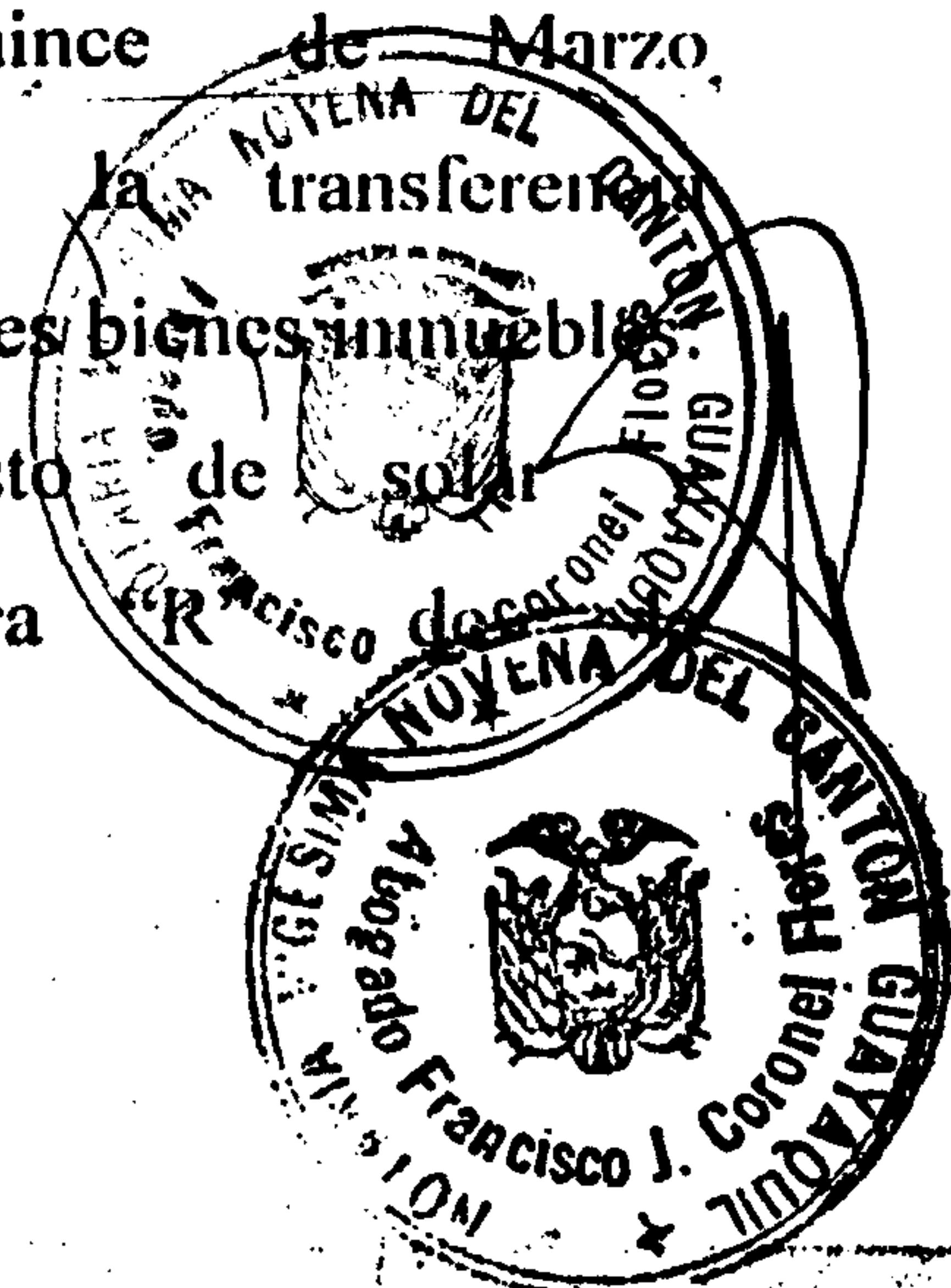
24 Junta General de Accionistas celebrada el quince de Marzo,

25 del dos mil, las mismas que paga mediante la transferencia

26 que hace a la Compañía CERMIL S.A. de los siguientes bienes inmuebles:

27 **INMUEBLE NUMERO UNO)** Inmueble compuesto de solar

28 villa número nueve de la manzana letra



urbanización Conjunto Residencial Alborada, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES**: Por el NORTE calle uno con ocho metros; por el SUR, lote número diecisiete con ocho metros; por el ESTE, lote número diez con veinte metros; y por el OESTE, lote número ocho con veinte metros. Medidas que hacen un área o superficie total de Ciento sesenta metros cuadrados.- **HISTORIA DE DOMINIO**: El aportante adquirió el dominio del inmueble antes descrito, mediante escritura pública de compraventa a su favor ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los cónyuges Doctor Homero Salvador Agila y Luz Calderón López de Agila, la misma que se encuentra inscrita de fojas ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres a ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa, número seis mil quinientos setenta y dos del Registro de la Propiedad y anotado bajo el número trece mil ciento cincuenta y cuatro del repertorio, con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. A su vez los cónyuges, Doctor Homero Salvador Agila y Luz Calderón López de Agila, adquirieron el dominio del inmueble el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete mediante compraventa celebrada con los conyuges Ingeniero Abraham Auhing Triviño y señora Griselda Balladares Moreno de Auhing, ante el Abogado Juan de Dios Miño Frias, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. A su vez estos lo adquirieron mediante compraventa celebrada con el Consorcio Promotor de

1 Viviendas de Interes Social (VIS) S.A. ante el Notario Abogado Ernesto
2 Tama Costales, el cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita
3 en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Guayaquil, el veintiseis de
4 julio de mil novecientos setenta y seis.- **INMUEBLE NUMERO DOS/**
5 **Solar y villa signado con el número ocho de la manzana "R", con frente a la**
6 **calle Teodoro Maldonado Carbo, del denominado Conjunto Residencial**
7 **Alborada, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta ciudad de**
8 **Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS /Y**
9 **DIMENSIONES:** Por el NORTE: calle Uno o Teodoro Maldonado Carbo
10 con ocho metros de frente; Por el SUR Lote número diecisiete con ocho
11 metros; Por el ESTE: lote número nueve con veinte metros; y, por el
12 OESTE: Lote número siete con veinte metros, que dan una superficie o área
13 total de Ciento sesenta metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO-** El
14 aportante adquirió el dominio del inmueble antes descrito por compra que le
15 hiciera a los cónyuges Roberto Enrique Ordoñez Simmonds y Edith
16 Orellana de Ordoñez, mediante escritura de compraventa celebrada ante la
17 Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
18 García, el dos de Junio de mil ,novecientos ochenta y siete e inscrita en el
19 Registro de la Propiedad de fojas setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y
20 nueve a setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, número tres
21 mil quinientos diez y siete del Registro de la Propiedad,
22 y anotada bajo el número mil ochocientos sesenta y dos del
23 repertorio, con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y
24 ocho A su vez estos lo adquirieron mediante escritura pública
25 otorgada el tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis ante el
26 Notario Décimo Octavo del Cantón, Abogado Germán Castillo Suárez, por
27 la Compañía Consorcio de Viviendas de Interés Social (VIS) S.A. e inscrita
28 de fojas cuarenta y ocho mil ochocientos quince a cuarenta y ocho mil ochocientos



1 mil ochocientos veintidos, número cuatro mil ochocientos setenta
2 y nueve del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número nueve
3 mil trescientoscincuenta y ocho del repertorio con fecha dieciseis de
4 Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Los inmuebles
5 aportados se encuentran unificados e identificados en el
6 Catastro Municipal con el código noventa-cero cero treinta y
7 uno- cero cero ocho-cero cero cero cero- cero cero.- **QUINTA.-**

8 **AVALUO DE LOS INMUEBLES APORTADOS PARA EL**
9 **AUMENTO DE CAPITAL.** Los accionistas concurrentes al aumento
10 del capital y reforma de estatutos sociales nombraron Peritos
11 a los señores Antonio Villamar Fuentes y Leonor Murillo
12 Martínez para que procedan al avalúo de los bienes inmuebles descritos e
13 individualizados en la cláusula Cuarta de este instrumento,
14 quienes han presentado su informe y avaluado dichos
15 inmuebles así: INMUEBLE NUMERO UNO) Inmueble compuesto de
16 solar y villa número nueve de la manzana letra "R" de la
17 primera y segunda etapa de la urbanización Conjunto Residencial Alborada,
18 parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, en la suma de Doscientos
19 dolares de los Estados Unidos de América; INMUEBLE
20 NUMERO DOS) Solar y villa signado con el número ocho de la manzana
21 "R", con frente a la calle Teodoro Maldonado Carbo, del denominado
22 Conjunto Residencial Alborada, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de
23 esta ciudad de Guayaquil, en la suma de Doscientos dolares de los Estados
24 Unidos de América; que hacen el valor total de Cuatrocientos dolares
25 de los Estados Unidos de América y la Junta General de Accionistas
26 celebrada el dieciocho de Marzo del dos mil ha aprobado dicho informe.-

27 **SEXTA: COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SARAHMARIA**
28 **VILLACRESES DE GARCIA.** - La señora Sarahmaria Villacreses de

1 García por sus propios derechos comparece a este acto para declarar que
2 esta conforme y por tanto aprueba la voluntad de su esposo

3 Eduardo García Vergara para que realice la aportación y consecuente
4 transferencia de dominio de los inmuebles descritos e individualizados
5 en la clausula cuarta de este instrumento para el aumento de
6 capital que por este acto se constituye.- **SEPTIMA.-**

7 **DECLARACIONES.-** a) El accionista aportante, Eduardo García
8 Vergara, declara que es su voluntad traspasar el dominio de
9 los dos inmuebles como cuerpo cierto y sin reservarse nada
10 para sí en favor de la compañía CERMIL S.A.. al tenor del
11 artículo once del Código Civil. Igualmente que es por su
12 cuenta y riesgo los gastos que esa transferencia de dominio ocasione. En

13 este estado la señora Sarahmaria Villacreses de García, por sus
14 propios derechos, declara ~~que~~ hace suyas las renunciaciones que
15 al tenor del artículo once del Código Civil ha hecho su cónyuge.- b) El

16 socio aportante Eduardo García Vergara declara que los
17 bienes aportados y que son materia de la transferencia se encuentran
18 unificados e identificados en el Catastro Municipal con el código
19 noventa - cero cero treinta y uno - cero cero ocho - cero cero cero cero -
20 cero cero; y, no se encuentran limitados en sus dominios, más no
21 obstante esta declaración se obliga y compromete al

22 saneamiento en los términos de la Ley en forma amplia y suficiente
23 a favor de la compañía. c) Cualquier diferencia existente entre el
24 avalúo de los inmuebles que se aportan para el aumento de
25 capital de esta compañía, y las acciones que se susciben, de
26 conformidad con el Artículo once del Código Civil, se renuncia a
27 favor de la misma. -**OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La

28 señora Sarahmaria Villacreses de García en su calidad de



compañía CERMIL S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América ha sido integralmente suscrito y pagado en la forma y proporciones constantes en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el quince de Marzo del dos mil por lo que declara aumentado el capital y reformados los estatutos sociales de la compañía CERMIL S.A.- La nacionalidad de todo los suscriptores del aumento de capital de la compañía es ecuatoriana..-

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CERMIL S.A. celebrada el quince de Marzo del dos mil; Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CERMIL S.A. celebrada el dieciocho de Marzo del dos mil; Informe de los Peritos; Nombramiento del Gerente; pago de impuestos prediales del año dos mil de los bienes aportados; y demás documentos de Ley.- Sírvase señor Notario agregar cláusulas de estilo para la correcta validez de este instrumento.- Atentamente.- (firmado) ilegible Doctor Francisco Cucalón Rendón. Registro quinientos cincuenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que fue esta escritura a los comparecientes integralmente por mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑIA CERMIL S.A.

RUC 0991161260001

[Signature]

SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA
C.I. 0903351211
C.V.0822-132

[Signature]

EDUARDO GARCIA VERGARA
C.I. 1704486909
C.V.0305-143

[Signature]

SARAHMARIA VILLACRESES DE GARCIA
C.I. 0903351211
C.V.0822-132



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO.

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que -
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los vein-
te y dos días del mes de Enero del dos mil uno.

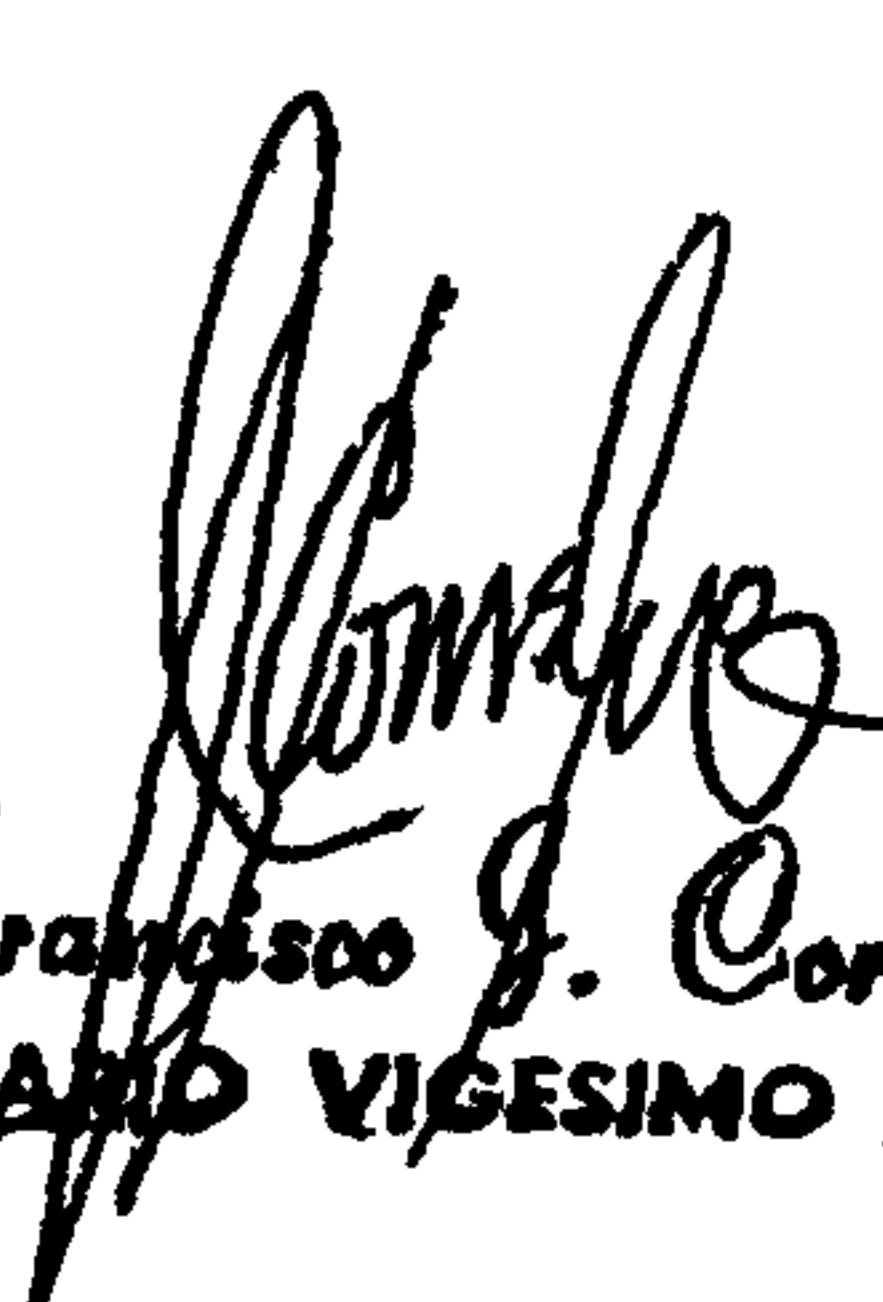


[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO.



RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha veintiuno de Marzo del dos mil, mediante Resolución 02-G-IJ-0001100 de fecha 21 de Febrero del 2002, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA CERMIL S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 21 de Febrero del 2002


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 39 de fojas 19215 a 19218, No.7125 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintitres de Julio del Dos Mil Dos.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
90-0031-008-0-0-0	102605	APT

DESCRIPCIÓN:
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : NSAQUICELA
Calificador Legal : ONAULA
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQUINTEROS

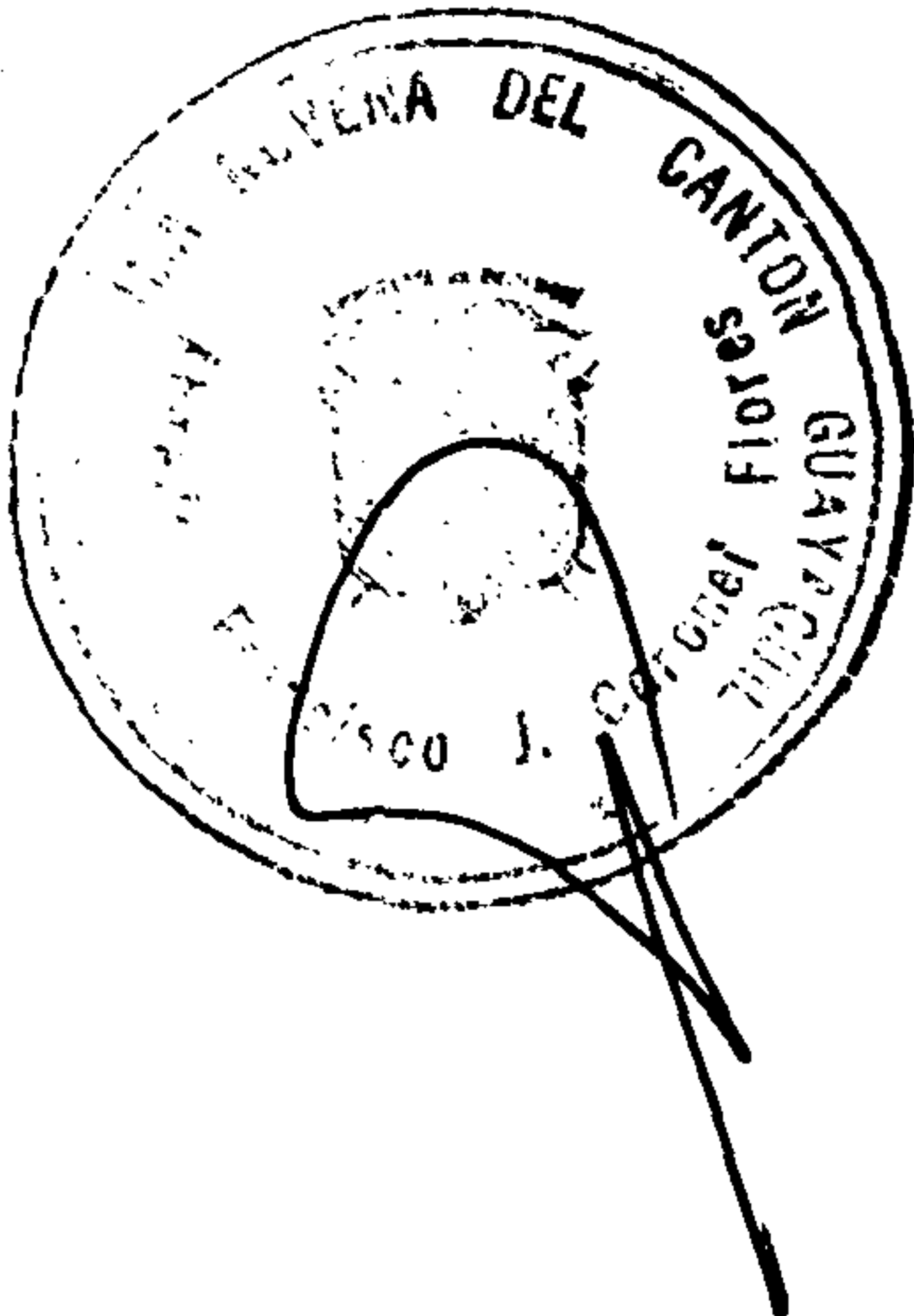



Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Encargada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.





Dra. Norma Plaza
de García

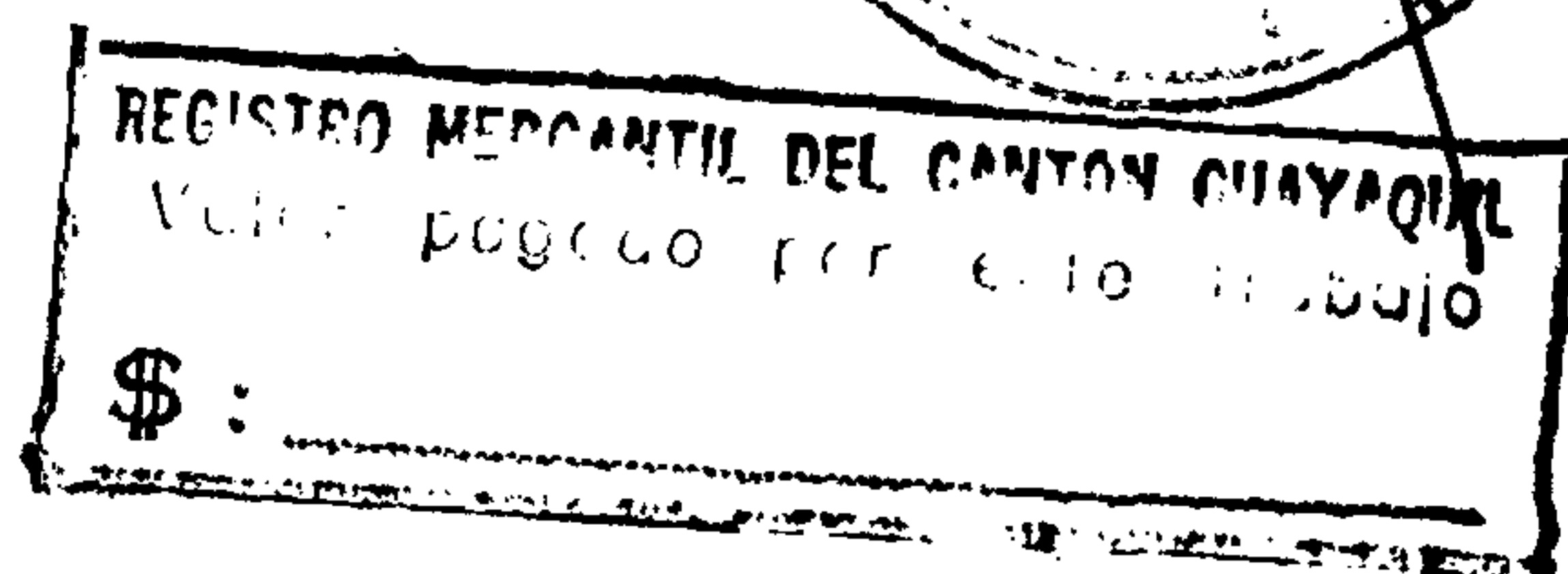
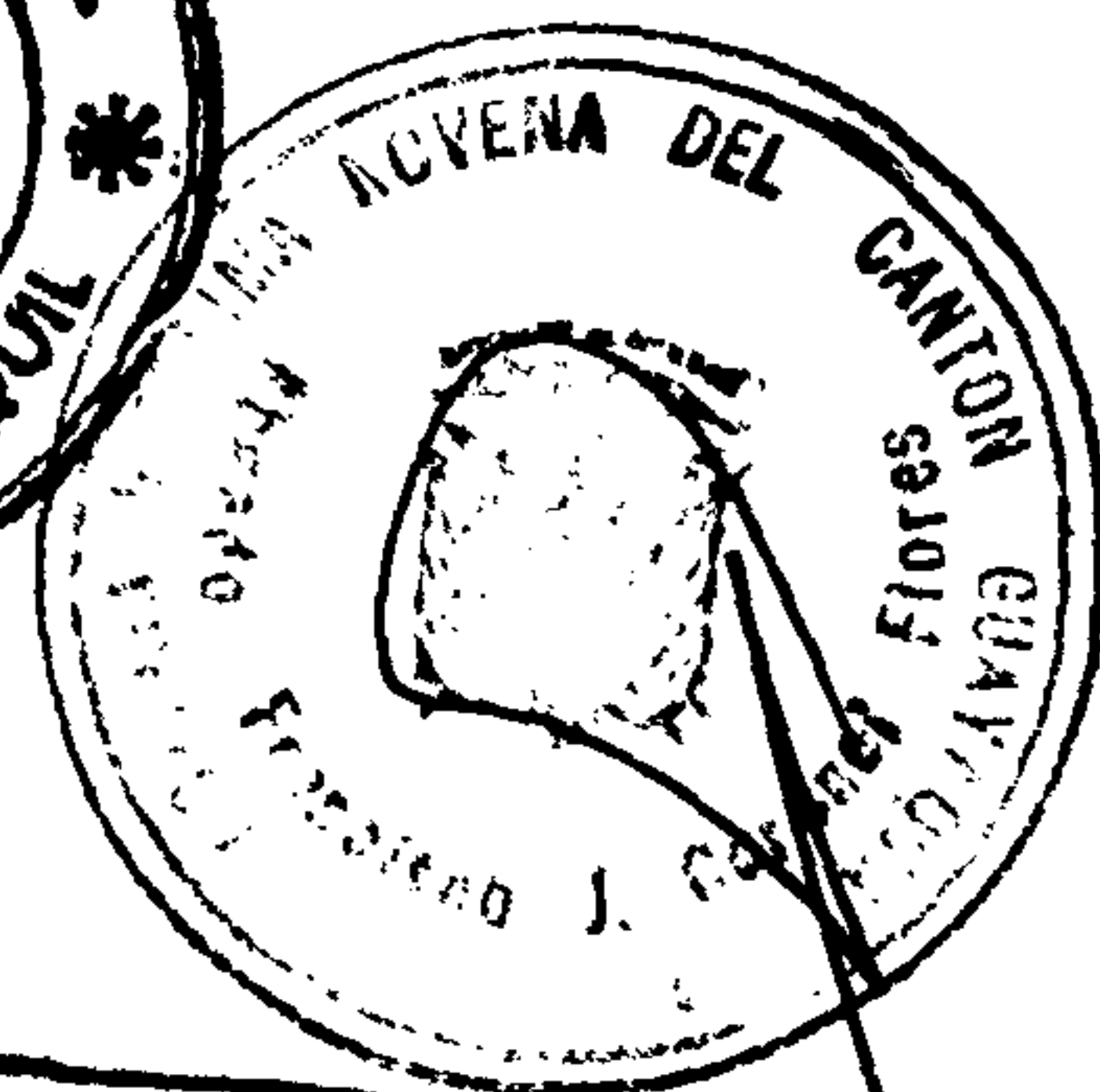
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001100, dictada el 21 de Febrero del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CERMIL S.A., de fojas 116.977 a 117.005, número 17.796 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.228 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 25575
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *MB.*

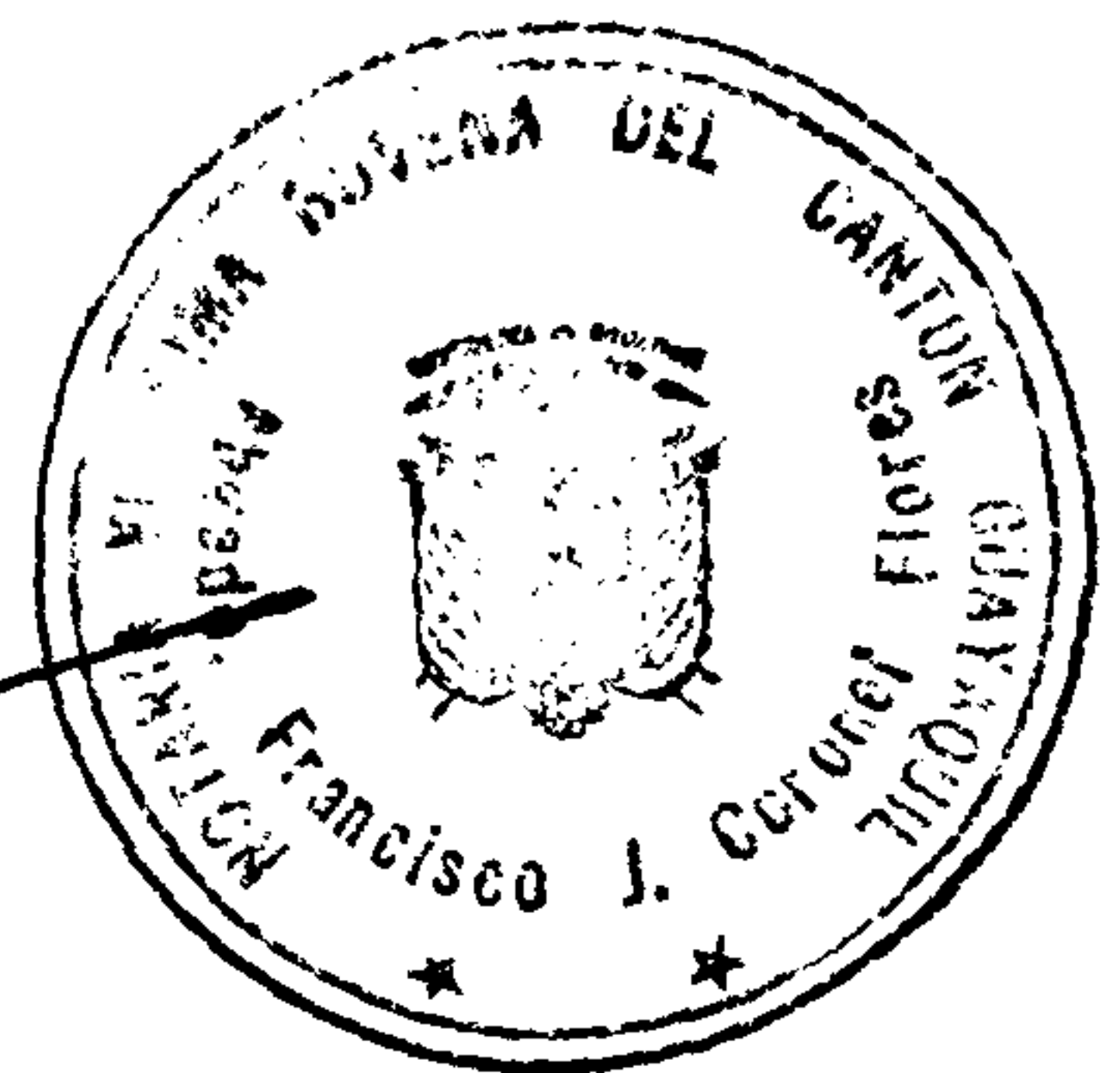


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ-0001100, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de febrero del 2.002, se tomó nota de la Conversión de capital, Aumento de capital, y Reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía denominada CERMIL S.A., otorgada ante mí, el 19 de Diciembre de 1990.- Guayaquil, trece de septiembre del año dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Arq. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la copia precedente que consta de _____ fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil, _____ de 13 SET. 2002



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO